

◆ Generalidades de la táctica y de la práctica

Carlos Antonio Moreno Sánchez¹

1. Táctica

Para partir con un rumbo preciso, es necesario comprender el origen etimológico de táctica ya que proviene del Griego *tactiké*; entendido como la forma de poner las cosas en orden. También es considerado como una rama del arte militar que regula las operaciones en el combate; se distingue de la estrategia en que ésta se trata de la conducción de la guerra en general: movilización, reclutamiento, instrucción, movimientos de tropas, etcétera.²

La táctica es la ciencia de la conducción del combate y puede ser pura, cuando estudia los dispositivos para marchar y combatir, y aplicada, en cuanto utiliza los principios de la primera en las realidades concretas. En cualquier caso el concepto general de táctica supone una estrecha cooperación entre las armas que intervienen en el combate, además de la táctica especial, propia de cada arma. La articulación de las armas, los hombres y el terreno está sujeta a determinados principios del arte de la guerra, que la experiencia ha consagrado; la sorpresa, la acción de conjunto, la economía de fuerzas, entre otras.³

Pero los métodos de combate y los procedimientos de ejecución tendentes a la consecución de estos principios, han cambiado y seguirán cambiando continuamente con el perfeccionamiento de las armas o la aparición de otras nuevas.

Grosso modo, la táctica no solamente se emplea con fines bélicos; sino, que es aplicable prácticamente a toda actividad humana, por lo que de forma sintética se conceptualiza a la táctica como “sistema o habilidad que se emplea para lograr un fin”.⁴

1 Es Abogado, Notario y Actuario por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; tiene maestría en Ciencias Penales por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; doctorado en Derecho por la misma universidad; Mediador certificado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, el Instituto de Estudios Judiciales y la Coordinación Internacional de Mediación y por la Coordinación de Capacitación y creación de Centros de Mediación y la Dirección del Centro Estatal; profesor de tiempo completo, titular e investigador de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (1993 a la fecha en la licenciatura y pos grado en Derecho); Presidente de la Academia de Derecho Civil y Mercantil (BUAP, 2002 a la fecha). Es consejero del Instituto *Belisario Domínguez*, del Senado de la República.

2 Diccionario Terminológico Griego, 1990, p. 102.

3 *Ibidem.*, p. 103.

4 Lexis 22, 1976, p. 5593.

Uno de los más importantes objetivos que persigue un legislador de alguno de los partidos políticos perteneciente a los grupos de un congreso o parlamento, es conseguir un elevado desarrollo del pensamiento táctico de sus practicantes, ya que en la mayoría de los casos, no gana el legislador que posea mayor resistencia, fuerza, rapidez o movilidad al articular; ganará el legislador que sea capaz de realizar la mejor ejecución técnica desde el punto de vista de argumentación, además percibir las disímiles y variadas situaciones que se presentan durante el debate, las analice correctamente, y se ejecute el elemento técnico apropiado, valorando su propia condición con relación al argumento de su contrario.

Sin embargo, a pesar de tener bien claro los preceptos anteriores, no se llevan a la práctica de la manera correcta, ya que en ocasiones las definiciones que se asumen de Estrategia, Táctica y Técnica propician la confusión.

En este sentido se presenta otro error de interpretación de la táctica, al confundirlo un tanto con lo que se refiere a técnica, ya que algunos piensan que con solo situarse frente a un contrario y realizar trabajos dirigidos están en presencia de un desarrollo táctico, lo cual constituye un error, si es que estamos de acuerdo con las fases de la táctica. En este caso, solo estarían educando percepciones tempo-espaciales, junto a un acumulo de posibles soluciones, pero sin llegar a enseñar la habilidad de percibir las intenciones del contrario, como tampoco la posibilidad de analizar y decidir por si solo la ejecución técnica más apropiada.

Con tal reflexión no se quiere decir que lo realizado esté incorrecto, sólo que no está de acuerdo con que los mecanismos de ejecución estandarizados ocupen el mayor volumen de la preparación táctica y mucho menos en legisladores experimentados y en periodos de debate, puesto que el pensamiento operativo y la toma de decisión no juegan un rol protagónico en estos contenidos. En otras palabras; ¿Para qué se le dedica tanto tiempo a las ejecuciones dirigidas? Si lo fundamental y a la vez difícil de aprender es ¿Qué?, ¿Cómo?, ¿Cuándo?, ¿Dónde? y ¿Con qué? solucionar las situaciones presentadas.

2. Fases

2.1 Estrategia

La estrategia es uno de los fenómenos que no sólo se circunscribe a la guerra, la economía y el deporte, sino que se manifiesta constantemente en cualquier contexto social. Por ejemplo: En el ámbito parlamentario un legislador se propone la aprobación de una Ley y traza su plan para poderlo alcanzar. En el plano económico una persona elabora su plan para la compra de una casa, auto, gimnasio, etcétera, incluso en el plano familiar, una pareja planifica cuántos y cuándo tener hijos.

2.2 Definición

“La estrategia es el proyecto o programa que se elabora sobre determinada base, para alcanzar el objetivo propuesto”.⁵

2.3 Características de la estrategia parlamentaria

1. Se determina a partir de una caracterización preliminar de los factores que condicionan el establecimiento de objetivos.

Para conocer dichos factores debemos realizarnos las siguientes interrogantes, referente a los parlamentarios fundamentalmente:

¿Con qué contamos? ¿A qué nos enfrentamos? ¿Bajo qué condiciones externas se realizará el debate?

Tales interrogantes podrán ser respondidas teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

¿Con qué contamos?	¿A qué nos enfrentamos?	¿Bajo qué condiciones externas se realizará el debate y/o la votación?
<ul style="list-style-type: none"> - Condición de Argumentación. - Nivel técnico. - Nivel táctico. - Conocimiento teórico. - Características psicológicas. - Características generales. - Resultados competitivos a diferentes niveles. - Experiencia legislativa. - Condiciones materiales y económicas que se dispone para debatir y ganar. - Otros. <p>Estos indicadores deben ser respondidos de forma objetiva, ya que se cuenta con la muestra para hacerle las mediciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Condición de Argumentación. - Nivel técnico. - Nivel táctico. - Conocimiento teórico. - Características psicológicas. - Características generales. - Resultados competitivos a diferentes niveles. - Experiencia legislativa. - Condiciones materiales y económicas que se dispone para debatir y ganar. - Otros. <p>La caracterización se hace según la sesión y Anteriores.</p>	<p>Se deberá tener conocimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dónde será la sede del evento. - Las condiciones dictaminadoras o de votación. - Diferencias de horarios. - Sistema operativo a utilizar. - Nivel del evento. - Características de la conformación del congreso o cámara. - Etcétera. <p>Estos indicadores tienen una respuesta objetiva ya que son datos que se dan a conocer con antelación a la sesión por medio de las convocatorias y demás medios de difusión.</p>

⁵ Hamilton, 2010, p. 312.

2. Pueden ser aplicadas por todo los miembros de las cámaras (Presidente del senado o Presidente de la Cámara de Diputados, Comisiones, Juntas de Coordinación, Institutos, Asesores).
3. La persona que la realiza se relaciona con la globalidad de los aspectos.
4. Tiene como finalidad, alcanzar el pronóstico.
5. La evaluación se hace relacionando el resultado competitivo con el pronóstico dado.
6. Se pone de manifiesto en todos los procesos legislativos.
7. Exige de una planificación lógica, pero sin inmediatez.

2.4 Ejemplos

- La elaboración de proyectos, iniciativas de Ley, planes (p.e. Plan Nacional de Desarrollo) y presupuestos (p.e. Presupuesto de Egresos de la Federación), periodos de sesiones, comisiones, etcétera.
- La selección de los legisladores que saldrán a argumentar en la próxima sesión.
- El reajuste que hace el líder de cada bancada y grupo parlamentario al determinar en qué sesión debatirá cada legislador, según le vea posibilidades.
- Las orientaciones que ofrecen los asesores durante los tiempos solicitados o parciales reglamentados.

2.5 La Táctica

Mientras que la estrategia presupone la actuación de los contrarios, mediante un análisis teórico que permite establecer planes posteriores, la táctica es el conjunto de componentes que se integran para satisfacer toda una serie de situaciones durante las sesiones. La cual está dirigida a la utilización racional de las posibilidades del legislador, y al aprovechamiento total de las deficiencias y errores del otro u otros parlamentarios.

2.6 Definición

La táctica es el proceso en que se conjugan todas las posibilidades físicas, técnicas, teóricas, psicológicas, argumentativas y demás, para dar una solución inmediata a las disímiles situaciones imprevistas y cambiantes que se crean en condiciones de oposición.

2.7 Características de la táctica legislativa

1. Se determina a partir del accionar del oponente.
2. Sólo puede ser aplicada por el legislador en condiciones de oposición.

3. La persona que la realiza se relaciona con el oponente.
4. Tiene como finalidad el logro de objetivos parciales, a partir de situaciones.
5. La evaluación se hace a partir de la efectividad lograda.
6. Se pone de manifiesto en los congresos, parlamentos o cámaras.
7. Exige de acciones lógicas, con extrema inmediatez.

2.8 Técnica

Una vez aclarados los términos anteriores, llegamos a la técnica con menos confusiones. La técnica al igual que la estrategia se presenta constantemente en la vida cotidiana. Se puede hablar de la técnica para; elaborar iniciativas, presentarlas y en general legislar. Resultando la técnica el medio que concreta la estrategia y la táctica.

2.9 Definición

La técnica se define como la ejecución de movimientos estructurales que obedecen a una serie de patrones tempo-espaciales modelos, que garantizan la eficiencia.

2.10 Características de la técnica legislativa

1. Se determina a partir de la estructura funcional modelo.
2. Sólo puede ser aplicada por el legislador.
3. La persona que la realiza se relaciona con factores tempo-espaciales.
4. Tiene como finalidad la ejecución de estructuras funcionales.
5. La evaluación se hace a partir de la cantidad de errores que se realicen en su ejecución con respecto a la estructura modelo.
6. Se ponen de manifiesto en todos los congresos, pero de forma determinante, en los pertenecientes al grupo parlamentario competitivo (PRD, PAN, PRI) ya que todas las ejecuciones técnicas realizadas durante las sesiones son votadas por el pleno, definiendo en gran medida el resultado final de cada legislador.
7. Exige de ejecuciones bajo determinado patrón estructural, a diferentes intensidades y condiciones.

2.11 Ejemplo

La realización de elementos técnicos en cualquier aprobación, sin que se manifieste la táctica.

Indicadores	Estrategia	Táctica	Técnica
Se determina a partir de:	Una caracterización preliminar.	Accionar al contrario.	La estructura funcional modelo.
Puede ser aplicada por:	Todos los miembros del Congreso o Cámara.	El legislador en condiciones de oposición.	El legislador.
La persona que lo realiza se relaciona con:	La globalidad de los aspectos.	El oponente.	Los factores temporo-espaciales, técnicos, de discusión y debate.
Tiene como finalidad:	Alcanzar el pronóstico.	El logro de objetivos parciales.	La ejecución de estructuras funcionales.
Se evalúa a partir de:	Cumplimiento del pronóstico.	La efectividad.	Número de errores que se realicen en su ejecución.
Se pone de manifiesto:	En todos los procesos legislativos.	En las sesiones y debates parlamentarios.	En todos los procesos de aprobación, pero determinan en el grupo parlamentario.
Exige de:	Una planificación lógica sin inmediatez.	Acciones lógicas inmediatas.	Ejecuciones bajo determinado patrón estructural.
Palabra que resume el término.	Proyección	Solución	Realización.

3. Práctica

Esta palabra proviene del latín *practica* como ejercicio de cualquier arte o facultad, conforme a sus reglas; también es la destreza adquirida con este ejercicio bajo la dirección de un maestro que tienen que hacer algunos para habilitarse y poder ejercer públicamente su profesión. Esa aplicación de una idea, doctrina, enseñanza o pensamiento; contraste experimental de una teoría.

Pero también se considera uso continuado, costumbre o estilo de una cosa; además de ser un modo o método que particularmente observa uno en sus operaciones.

Abordar la práctica desde un punto de vista epistemológico se convierte en un ejercicio complejo debido a la diversidad de concepciones que sobre ella existe, sin embargo, haré un breve recorrido por diversos autores para luego centrarme en la práctica formativa como la categoría propuesta por la investigación.

La práctica, o la forma como ésta se entiende, está determinada por la concepción de mundo y el ideal de sujeto que se tenga en un momento histórico determinado. Así, la visión idealista de los griegos representados en Platón y Aristóteles, concebían la práctica como el arte del argumento moral y político,

es decir, el pensamiento como lo esencial de la práctica, como el razonamiento que realizan las personas cuando se ven enfrentadas a situaciones complejas. De igual manera Kant, retoma esta concepción y propone la razón práctica; como una forma de conocimiento, fundada en la existencia de una moral absoluta.

Por otro lado y con una visión materialista del mundo, Marx, entiende la práctica como praxis, al concebir al hombre y la naturaleza como realidades objetivas. Es así que el ser humano como ser concreto tiene una actividad práctica que es el trabajo, de allí que el desarrollo de la producción determina a su vez el desarrollo social.

En esta misma línea, Lefebvre comprende la praxis como “el punto de partida y el de llegada del materialismo dialéctico. Esta palabra designa filosóficamente lo que el sentido común llama: “la vida real”.⁶ considerando que “La energía creadora se prolonga y se manifiesta humanamente en y por la praxis, es decir, la actividad total de los hombres, acción y pensamiento, trabajo material y conocimiento”.⁷

Por otro lado para Elvia González, desde la semiótica, la práctica hace referencia al mundo de lo real, mientras que la teoría gira en torno a los signos que la componen para explicar un hecho ya pasado. Simulaciones de lo real que crean una teoría, una reproducción equivalente a lo real, una hiperrealidad.⁸

En general, y de acuerdo a los planteamientos realizados por los autores antes mencionados, la práctica es una manera de transformar una realidad, de acercarnos a ella y plantear alternativas de solución hacia determinadas dificultades, aun desconociendo cual será la solución verdadera y real para cada situación. Pero, sin lugar a dudas, la práctica no debe verse como un componente aislado, sino que, para una mejor comprensión, requiere ser mirada en su relación con la teoría.

Frente a esto podemos encontrar igual diversidad de concepciones, que van desde aquellos que no encuentran la manera de articular estos elementos y la ven como algo separado, hasta quienes la consideran una relación complementaria para cualquier proceso.

Comúnmente, hemos entendido la práctica como “lo concreto, lo particular y contextualizado, todo lo que no es ‘teoría’, lo abstracto, lo universal e independiente del contexto”⁹ es decir, todo lo contrario; pero si queremos que los procesos legislativos den cuenta verdaderamente de las necesidades sociales y al tiempo poner a prueba los conocimientos teóricos de la disciplina; debemos comprender esta relación como un entramado complejo y complementario que es difícil de concretar en el accionar parlamentario, pero que igualmente debe ser un ejercicio constante para mejorar y transformar la realidad social.

6 Lefebvre, 1971, p. 122.

7 *Idem*, p. 122.

8 González, 1997, p. 104.

9 Juliao, 1999, p. 8.

Esta relación debe entenderse como lo plantea Ibryant, como un interlaminado, implicando esto: que la 'teoría' no es algo que se aplique "mecánicamente" a la práctica sino que está ya presente en ésta, de modo que, sin ella, la práctica no sería tal sino una simple conducta fortuita¹⁰ convirtiéndose no en una relación causal, sino interactiva.

De igual manera Elvia González plantea que las ciencias se construyen en ese movimiento constante, de la teoría a la práctica y de ésta hacia la primera, "La teoría habita la práctica y la práctica habita la teoría. La una está en la otra, simplemente coexisten, son".¹¹

Por otro lado, Imbernon, haciendo referencia al plano pedagógico, la entiende como una amalgama, una relación biunívoca que debe estar presente durante toda la formación del profesorado.

Continuando con la diversidad epistemológica que se teje alrededor de la práctica, he encontrado múltiples connotaciones que le han sido atribuidas dependiendo del autor o el campo de aplicación a que se haga referencia, entre las más comunes encontramos la práctica pedagógica, educativa, social, profesional y formativa.

3.1 Práctica legislativa

La práctica legislativa es entendida por Zuluaga como una noción metodológica diferente de aquello que acontece en el congreso, de aquello que hace cotidianamente el legislador. La práctica legislativa, como práctica discursiva, está constituida por el triángulo Institución (Cámara), Sujeto (Legislador) y Discurso (argumentación), triángulo que no es inmóvil y por el contrario posee su propia historicidad: de ahí que se hable de la "historia de la práctica legislativa".¹²

Para Vasco la formación y la educación son dos categorías que utiliza la sociedad para la inclusión a la cultura de sus integrantes, la primera hace referencia a las que se presentan en el clan o la familia, buscando la convivencia y la supervivencia en el sistema social dado. Estas prácticas "se presentan a partir del nacimiento y al menos hasta la edad en la que cada cultura considera al joven como ya iniciado en la comunidad".¹³ En este sentido, las prácticas formativas se convierten en las primeras instrucciones para la vida, en las normas que debe tener una persona para desempeñar su rol en la cultura.

La práctica legislativa o práctica parlamentaria se hace presente en contextos institucionalizados, cuyos protagonistas son los legisladores o parlamentarios. "Al institucionalizarse en la forma indicada las prácticas de formación, aparece la práctica legislativa, asignable a personas y roles que llamamos "legisladores y le-

10 Usher, 1992, p. 85.

11 González, 1997, p. 20.

12 Zuluaga, 1987, p. 415.

13 Vasco, 1990, p. 9.

gisladoras". Como podemos darnos cuenta desde esta concepción, la práctica legislativa y la práctica parlamentaria pueden utilizarse como sinónimo.

3.2 Práctica social

En cuanto a la práctica social podemos concebir al proceso legislativo como una expresión de ésta, ya que prepara al ser humano para vivir en una sociedad y en un contexto determinado. Este tipo de práctica como acción social no debe limitarse a un simple acto legislativo, pues como lo plantea Molina retomando a Melich "un acto es siempre algo realizado y puede considerársele independientemente del sujeto que actúa y de sus vivencias o sea que hace referencia al pasado.

La acción, tiene el sentido de la proyección previa, latente o manifiesta, hace referencia al futuro y está relacionada con el proyecto y con el sentido, es de tipo voluntario (a diferencia de la conducta, automáticamente reactiva y espontánea)".¹⁴

3.3 Práctica profesional

La práctica profesional es una elaboración desde los currículos, que le permite al legislador después de haber obtenido las bases teóricas o prácticas de su comisión, ponerlas en acción frente a una realidad concreta y exigente. Para Donald Shön "la práctica profesional supone la aplicación de la ciencia y la tecnología a los problemas prácticos".¹⁵

Esta categoría de práctica es comúnmente comprendida como ese tiempo en que el legislador luego de adquirir los conocimientos básicos sobre su campo disciplinar pasa a ejercerlos, enfrentándose a una realidad no vivida en las aulas de clase. Este momento de articulación de teoría y práctica se hace un proceso complejo donde el legislador a partir de su reflexión debe aprender a sortear las dificultades del medio y comprender que éstas no se resuelven con fórmulas aplicadas, sino que las soluciones parten de su capacidad de razonamiento y crítica frente a su comisión e ideología.

3.4 Práctica Formativa

Esta denominación está basada en el concepto amplio de la formación entendiéndola como "la comprensión de sí mismo que tiene el individuo o que tienen grupos aislados frente a otros" lo cual hace referencia a la imagen que los hombres tienen de sí mismos o de los otros.¹⁶

14 Molina, 2002, p. 60.

15 Shön, 2008, p. 88.

16 Benner, 1991, p. 95.

Desde este punto de vista la práctica formativa se comprende “como la acción que procura que los hombres descubran sus posibilidades, integrando la formación de las personas en la globalidad de sus aspectos educativos, instructivos y desarrolladores de la vida en su propio mundo. La práctica formativa no sólo se dirige al desarrollo de habilidades o desempeños, es fundamentalmente la búsqueda de la condición humana desde la capacidad que tiene el ser de formarse y de hacerse, mediante el aprendizaje y la experiencia.”¹⁷

A partir de esta concepción, la investigación optó por proponer la práctica formativa para el modelo de práctica legislativa que se implementa en el Instituto *Belisario Domínguez* del Senado de la República por ser un concepto amplio y englobador donde se pretende que los legisladores no sólo puedan formarse en la adquisición de capacidades para legislar un conocimiento, sino que al tiempo puedan aportar al desarrollo humano individual y del colectivo en que esté inmerso.

También se propone al Instituto *Belisario Domínguez* focalizar la atención a la técnica legislativa, puesto que ésta se preocupa tanto por que los mandamientos hipotéticos envueltos en la Ley estén bien contruidos desde el punto de vista lógico y semántico, como por establecer una real conexión entre el Derecho y las situaciones concretas que éste tiende a resolver u ordenar.¹⁸ Si se combinan táctica y práctica sustentadas en técnica legislativa, se contará con congresos eficaces y eficientes.

Es menester formar a los futuros legisladores y capacitar a los existentes, con por lo menos nociones de los tres aspectos que corresponden a otros tantos elementos de la tarea de preparación y redacción de una propuesta legal, pero que también están presentes en la discusión de la misma, por las cámaras. Ellos son:

1. *La diagnosis de la situación problemática o de la necesidad práctica que se pretende resolver mediante la expedición de la norma.* Es éste un elemento de carácter descriptivo y analítico que se incorpora en la exposición de motivos en la iniciativa y sirve para ilustrar sobre los motivos que le inspira.
2. *La decisión política,* está basada en el análisis del diagnóstico, como plantea el proponente de la iniciativa para resolver la situación o necesidad detectada. Este elemento determina el sentido que se orientará en la normalidad.¹⁹
3. *La elaboración o redacción misma de la preceptiva que se considera adecuada al logro de los propósitos expuestos,* se traduce en el contenido de la parte dispositiva, es de naturaleza eminentemente técnico-normativo y constituye lo que unos entienden por técnica legislativa en sentido estricto.²⁰

17 Molina, *Ibidem*, p. 65.

18 Moreno, 2003, p. 75.

19 Fernández, 1988, p. 72.

20 *Idem*.

Para que una propuesta legal responda cabalmente, es menester que se nutra el legislador de la máxima y más diversificada ilustración posible sobre la situación que se pretende regular. En este sentido asume especial importancia la modalidad participativa (planeación democrática). Ella permite recoger inquietudes y opiniones plurales desde el seno mismo de la población afectada, de los problemas que ayudan a formar el juicio que las autoridades hagan al respecto.²¹

También constituyen fuentes de esta información los sectores organizados de la sociedad civil que se dirigen a las autoridades planteando sus necesidades y sugiriendo formas posibles de solución y, por cierto las opiniones técnicas de las dependencias especializadas del gobierno, así como de las agrupaciones profesionales y de los centros de docencia e investigación.²²

La recolección y procesamiento de ésta información, ha de estar predominantemente presente en la base legislativa o de la elaboración de la propuesta, es importante que se reproduzca en cuanto se revele necesario en el proceso de análisis de la iniciativa por las comisiones de dictamen legislativo.

La definición del criterio político, cuya aportación corresponde, por entero a los funcionarios u órganos del poder público facultados para presentar iniciativas de ley y, cuya aprobación o rechazo constituye el *kernel* (expresión utilizada en el modelo lógico penal y que significa en alemán núcleo) de la discusión legislativa y de un eventual veto del proyecto por parte del ejecutivo (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2010).

La manufactura de la norma, permite dar forma definitiva a la normatividad propuesta (por así decirlo, el producto que absorbe y refleja los insumos anteriores) y reviste el carácter de tarea especializada que, para la adecuada elaboración de la ley, es conveniente se confíe a expertos en redacción y estructuración de normatividad jurídica. De esa manera proceden, por lo regular, las dependencias del ejecutivo cuando someten iniciativas a consideración del Presidente de la República, que las comisiones cuenten también con elencos profesionalizados en esta labor, de carácter permanente y con algún grado de especialización temática.²³

Planeación legislativa atañe al desarrollo de la función legislativa, considerada como proceso productivo de normas, la técnica aconseja que ella se ejerza de manera planificada, es decir, definiendo con criterio selectivo "según grados de prioridad y de urgencia" las iniciativas a proponer y debatir en un determinado periodo de sesiones del congreso, así como prever y respetar el tiempo suficiente para el análisis de cada proyecto.

En este sentido cabe tener en cuenta dos condiciones:

21 Moreno, 2003, p. 76.

22 *Idem*.

23 Moreno, 2003, p. 77.

- a. La observancia de un criterio moderado y selectivo en la expedición de ordenamientos legales, tomando en cuenta que la profusión innecesaria de leyes sólo contribuye a hacer más difícil su conocimiento y dificultar su aplicación.
- b. La necesidad de contemplar el tiempo suficiente para que el trabajo legislativo se desarrolle sin premura asfixiante, evitando incurrir en precipitaciones en el estudio y despacho de las iniciativas.

División del trabajo legislativo, la optimización de la calidad de la Ley hace recomendable que en su elaboración y revisión se articulen adecuadamente los aspectos técnicos y políticos. Esto supone que el órgano legislativo, para ejercer la cabalidad su responsabilidad decisoria sobre las propuestas de legislación, se asesore y auxilie por elementos calificados en cada una de las tareas que comprende el proceso de análisis y elaboración de la Ley. Por cierto que la facultad decisoria (de índole política) es privativa de los miembros de la comisión o de la asamblea plenaria, según el caso, pero lo conveniente es que ella se apoye en las apreciaciones y recomendaciones de los expertos en la materia sobre lo que versa la iniciativa y, por otra parte se traduzca en una expresión preceptiva cuya confección se encomiende a personal especializado en formulación normativa.²⁴

Lo anteriormente no desdeña el hecho de que, en ocasiones, los parlamentarios, como producto de su formación profesional o de su experiencia, pueden tener gran versación en materias de índole técnica pero ello no obsta para que las cámaras cuenten con organismos auxiliares propios que les brinden en cualquier caso el apoyo necesario en estos aspectos, operándose de hecho una distribución del trabajo legislativo entre el personal profesional del congreso y la representación política a la que aquel se subordina.

Para que esta colaboración opere eficazmente, es indispensable que el personal asesor no se supedite a la composición política de las cámaras, sino que se selecciona con base en rigurosos criterios de idoneidad (a través de concursos de oposición y antecedentes) y se le provea de la necesaria independencia de criterio para el cumplimiento de sus funciones por medio de la configuración de su desempeño como un servicio de carrera.

En este sentido, el doctor Jorge Madrazo cita como ejemplo interesante los consejos legislativos que, a nivel estrictamente técnico, operan el Congreso Federal y en muchos congresos locales de los Estados Unidos de Norteamérica.²⁵

Estructura de la Ley, todo proyecto de ley se compone de dos partes: una explicativa, llamada exposición de motivos y otra preceptiva, que es el articulado del ordenamiento.

24 Moreno, 2003, p. 79.

25 Madrazo, 1986.

Bibliografía

- BENNER, D. "La capacidad Formativa y la Determinación del ser humano." En: Revista Educación, Vol.42, Tubigen Instituto de Colaboración científica, 1991.
- Diccionario Terminológico Griego, Ed. Praxis 1990.
- FERNÁNDEZ Alvarez, Raul, "Base Política", Ed.Textos, Guatemala 1988.
- GONZÁLEZ, Elvía. "La Práctica como Alternativa Pedagógica". En: Memorias La Práctica una Forma de Proyección Social, seminario taller. Rionegro, Antioquia. 1997.
- HAMILTON, Peter "Estrategias aplicables", Ed. Oxford, ed. 2a., 2010.
- JULIAO, Carlos. "Acerca del Concepto de Praxis Educativa: Una Contribución a la Comprensión de 333. axeología Pedagógica". En: Praxis Pedagógica. Vol. N°1. 1999.
- LEFEVRE, Henry. El materialismo dialéctico. Buenos Aires: Ed. La Pleyade. 1971.
- Lexis 22, Ed. Bibliograf. Barcelona 1976.
- MOLINA y otros. La práctica formativa en el campo de la motricidad en contextos de realidad. Medellín. Soluciones editoriales. 2002.
- MORENO Sánchez Carlos Antonio, La legislación en el área artesanal e industrial en la década de los noventa y sus perspectivas, Ed. BUAP, 2003.
- SHÖN, Donald "La practica reflexiva Ensayos y Documentos.", Ed. Royal, 2008.
- USHER, Ibryant. La educación de adultos como teoría, práctica e investigación. La Coruña. Morata. 1992 p. 85.
- VASCO, Carlos. "Reflexiones sobre Pedagogía y Didáctica". En: Pedagogía y Currículo. Vol. N°4, Bogotá. 1990.
- VILLAMIL "Principios filosóficos" Ed. Cátedra, Argentina, 2007.
- ZULUAGA, Olga Lucía. "Pedagogía e Historia." Ed. Buenos Aires, (1987).

Otras Fuentes

- Madrazo, Jorge. Cita como ejemplo interesante los consejos legislativos que, a nivel estrictamente técnico, operan el Congreso Federal y en muchos congresos locales de los Estados Unidos de Norteamérica. (Madrazo, 1986)